

Proceso: VERBAL ESPECIAL (PERTENENCIA)  
Radicado: 91-001-40-03-001-2022-00193  
Demandante: JAIR ANDRES MELGAREJO ARZUZA  
Demandado: GREGORIO CASTRO RODRIGUEZ Y PERSONAS INDETERMINADAS  
Decisión: ORDENAR LA ACUMULACION



## JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE LETICIA

Leticia, Amazonas; Veintidós (22) de junio de Dos Mil Veintitrés (2023).

Visto el informe secretarial, ingresa proceso verbal especial de pertenencia de mínima cuantía No.2022-00193, con solicitud de acumulación realizada por la Dra. Tatiana Andrea Chalarca Lopera apoderada del señor **RUBEN ANDRES ANGULO MORENO** demandante dentro del proceso verbal de pertenencia No. **2022-000182** que cursa en el Juzgado Segundo Municipal de Leticia, Amazonas en contra de **GREGORIO CASTRO RODRIGUEZ**.

Para decidir lo anterior, previamente se exponen las siguientes:

### CONSIDERACIONES:

Examinado el expediente digital se observa que la profesional del derecho antes mencionada remitió copia electrónica del auto admisorio del proceso de pertenencia que se adelanta en el Juzgado Segundo Civil Municipal de Leticia, con radicado No.**91 0001 40 03 001 2022-00182-00**; en donde se observa que el inmueble de mayor extensión (que contiene al inmueble objeto de demanda) y el demandado son los mismos o iguales al que cursa en este despacho judicial y arriba referenciado.

En este orden, se estima que para este caso la petición para acumular al presente proceso con el radicado No.**91 0001 40 03 001 2022-00182-00** y contentivo de proceso verbal especial de pertenencia, es procedente la acumulación del proceso adelantado por el Juzgado Segundo Civil Municipal de esta ciudad; toda vez, que se considera que se cumplen los presupuestos del artículo 148 del Código General del Proceso, ya que se trata de procesos sometidos al mismo trámite, se encuentran en la misma instancia civil del municipal, además, confluye la misma identidad de la parte demandada en ambos procesos y cuyo objeto es el mismo inmueble.

Entonces, se observa que en el proceso No.**91 0001 40 03 001 2022-00182-00** llevado en el Juzgado Segundo Civil Municipal fue proferido auto admisorio el 28 de marzo de 2023, y no se tienen más actuaciones hasta el momento de la presentación de la petición de esta acumulación.

En el proceso No.**91 0001 40 03 001 2022-00193-00** que aquí se tramita fue admitido el 30 de septiembre de 2022, siendo notificado del auto admisorio como tercero interesado RUBEN ANDRES ANGULO MORENO el 19 de octubre de 2022, como demandado el señor GREGORIO CASTRO RODRIGUEZ el 10 de noviembre de 2022, como curador ad-litem de las personas indeterminadas al Dr. PIO DAVILA ECOROIMA el día 03 de marzo de 2022.

Como se vislumbra pese que el proceso acumulado se radicó primero que el que se adelanta en este juzgado, se tiene que la actuación dentro del presente proceso va más adelantada, en razón, a que en esta agencia judicial se integró cabalmente el contradictorio al notificarse a la parte demandada primero.

Por lo anterior, se ordenará la acumulación de los procesos en mención, y se asumirá la competencia del proceso verbal especial de pertenencia seguido por el señor RUBEN ANDRES ANGULO MORENO, por lo que se solicitará la remisión del expediente por ante el Juzgado Segundo Civil Municipal de Leticia, Amazonas.

Con fundamento en lo antes esbozado, y lo normado en el artículo 148 del C.G.P, el Despacho:

**DISPONE:**

**PRIMERO.** Ordenase la acumulación del proceso No.**91 0001 40 03 001 2022-00182-00** que lleva el Juzgado Segundo Civil Municipal de Leticia, Amazonas; para que sea llevado acumulado bajo la radicación No.**91 0001 40 03 001 2022-00193-00** que se tramita ante este Despacho Judicial; en efecto, se asumirá su competencia y consecuentemente, se tramitarán conjuntamente, de conformidad a las razones expuestas en la parte motiva del presente proveído.

**SEGUNDO:** Requiérase por secretaría al Juzgado Segundo Civil Municipal de Leticia, Amazonas; adjuntando copia de este proveído, para que se sirvan remitir el proceso verbal de pertenencia identificado con radicado No.**91 0001 40 03 001 2022-00182-00**, debiendo tomar atenta nota para la compensación de carga laboral.

**TERCERO.** Ordenase dar aplicación al artículo 150 del C.G.P. –

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:**

  
**JOEL EMIGDIO GUILLEN DE LA ROSA**  
Juez Primero Civil Municipal  
Leticia - Amazonas

**NOTA:** Leticia, Amazonas; **23 de junio de 2023**, Se notifica la anterior providencia por anotación en estado electrónico No. **050**.

Firmado Por:  
Joel Emigdio Guillen Dela Rosa  
Juez  
Juzgado Municipal  
Civil 001  
Leticia - Amazonas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d450cf06373d05f4100c28bd6580daeeb71f5d203801e69a1d2c09f98f0be35e**

Documento generado en 22/06/2023 05:30:25 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**